



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	José Raimundo Pedraza Peña
RADICADO	05154311200120100015800
PROVIDENCIA	Sustanciación No.342
ASUNTO	Niega tramite de Reliquidación y Pone en Conocimiento Auto.

Se abstiene el despacho de dar trámite al memorial suscrito por el apoderado de la entidad ejecutante, a través de la cual solicita dar traslado de la reliquidación del crédito por él presentada. Lo anterior, debido a que, por auto calendado 27 de agosto de 2019, se tuvo por desistida tácitamente la acción, se condenó en costas a la parte demandante, se dispuso cancelar las medidas decretada en el interior del proceso y el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**622b9a18750c91dce83e7a222b4e3810a1098dff2fd9c2b9c97928a36e38
d39e**

Documento generado en 31/05/2021 12:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>